

“Los tribunales de cuentas constituyen un muro de contención indispensable para el buen funcionamiento de la democracia”

A.P.- ¿Cuáles son las competencias de la Inspección de Finanzas y qué relación mantiene con el Gobierno y el Parlamento?

La Inspección de Finanzas es el órgano administrativo supremo del cantón de Valais en materia de control de la gestión financiera y del cumplimiento de los mandatos de servicios. Es orgánicamente autónomo e independiente, y depende administrativamente de la Presidencia del Consejo de Estado.

En virtud de las disposiciones legales, todos los informes que emite son enviados al Consejo de Estado (poder ejecutivo) y al Parlamento para sus dos comisiones permanentes de finanzas y de gestión.

Cuando constata una posible infracción penal que de oficio desencadena un procedimiento judicial, informa de inmediato al juez competente, al Consejo de Estado y a los presidentes de las comisiones de gestión y de finanzas.

La Inspección de Finanzas tiene plenos poderes de investigación y puede ejercer sus funciones de control sin previo aviso y en cualquier momento, ya sea a iniciativa propia o en cumplimiento de un mandato del Consejo de Estado o del Parlamento.

En particular, la Inspección de Finanzas tiene como funciones examinar la gestión financiera del cantón en su conjunto, organizar y supervisar el control interno que efectúan los servicios y las oficinas, comprobar que los créditos se han utilizado conforme a las decisiones de las instancias competentes, verificar la contabilidad y los inventarios, así como controlar el cumplimiento de los mandatos de servicios.

Tiene competencias para fiscalizar los organismos de Estado, los organismos satélites, las instituciones de derecho privado y los organismos autónomos de derecho público a los que el Estado confía funciones públicas u otorga prestaciones financieras, así como las administraciones locales y regionales.

A.P.- La Inspección de Finanzas tiene competencias específicas sobre las subvenciones y, precisamente, EURORAI ha dedicado un seminario en Innsbruck al control de las subvenciones. ¿Cree que es necesario reforzar el control sobre las ayudas públicas? Con los instrumentos de que disponen, ¿los tribunales de cuentas pueden detectar actuaciones arbitrarias o clientelares?

La Inspección de Finanzas vela por el respeto de las disposiciones legales en relación con las subvenciones. En este sentido, analiza si los recursos públicos se utilizan de la manera más económica y eficaz posible, y si existe una transparencia real en la asignación, la utilización y el control de las subvenciones.

Las cámaras de cuentas permiten a los contribuyentes y a sus representantes electos confiar en el respeto de los principios de la buena gestión y la adecuada utilización de los fondos públicos. El control externo debe estar presente y garantizar que existe un control interno y que dicho control es suficiente para que los organismos que conceden las subvenciones dispongan de los elementos necesarios para el seguimiento del uso de los fondos públicos de los que se dispone. En la evolución actual de la organización estatal, que confía cada vez más funciones a organismos satélites del Estado (organismos autónomos), es indispensable que los tribunales de cuentas dediquen una especial atención a este aspecto y actúen en consecuencia.

A.P.- Usted es presidente de EURORAI desde octubre de 2007, cuando sustituyó al síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, Joan Colom. ¿Cuáles son los principales objetivos de su mandato?

Mis principales objetivos son continuar con el trabajo de mis predecesores y reforzar las acciones de EURORAI. En este sentido, el tema de los seminarios, los intercambios de experiencias e incluso de colaboración activa (intercambio de colaboradores), así como el apoyo a las nuevas entidades de con-

trol que se han puesto en marcha en las regiones de democratización reciente, son las áreas prioritarias de nuestra actividad. También trabajaré para consolidar los vínculos entre las regiones y promoveré nuestra organización en los países europeos que aún no son miembros de EURORAI con el fin de reforzar el impacto de nuestra labor.

A.P.- Con unos 70 miembros, EURORAI ha ido creciendo en los últimos años pero aún no reúne a todos los órganos de control regionales que hay en Europa. ¿Qué razones le daría a un órgano de control para participar en el proyecto de EURORAI? ¿Tiene prevista alguna iniciativa de cara a la ampliación de EURORAI?

Dado que las organizaciones varían en los diferentes países, y en particular en función de su estructura centralizada o federalista, nuestra labor busca despertar el interés de los países que carecen de estructura regional independiente, pero que pueden ingresar en nuestra organización al tener también ésta como misión el control del funcionamiento de las administraciones locales y regionales. En otro contexto, constatamos un interés cada vez mayor de los órganos regionales de Rusia y de Polonia, y en este ámbito el comité de EURORAI también trabaja por suscitar el interés de otros países del Este. En cuanto a otros países europeos con instituciones que son miembros de EURORAI desde hace años, seguimos una política de pequeños pasos que, no obstante, da muy buenos resultados. Nuestros actos siempre están abiertos a todas las instituciones regionales de control, e intentamos convencer más por la calidad de nuestras actividades que mediante llamamientos generales a adherirse a EURORAI.

A.P.- En los últimos años se han incorporado a EURORAI un número de países de la Europa central y oriental, entre ellos algunas repúblicas ex soviéticas donde la transparencia democrática aún no está consolidada. ¿Qué les puede aportar EURORAI?

Personalmente, he observado que en las regiones de Europa occidental las funciones de los órganos

de control se han ido desarrollando con el tiempo y siguen evolucionando. En este sentido, considero que, en su nueva configuración, los países del Este progresan de forma satisfactoria y demuestran una voluntad de dotarse de tribunales de cuentas regionales con disposiciones reglamentarias que deben permitirles cumplir su cometido. Como todo el mundo sabe, hay que dar tiempo al tiempo y brindar a esos nuevos tribunales todo el apoyo que necesiten.

A.P.- El fomento de programas de intercambio como instrumento de formación del personal es una de las asignaturas pendientes de EURORAI. ¿Lo ve factible a corto plazo?

Es una excelente iniciativa que se ha podido aplicar en instituciones importantes, y creo que hay que alentarla. No obstante, es necesario tener muy en cuenta la dificultad de cumplir ese objetivo con instituciones que no disponen de efectivos suficientes para poner en práctica esta movilidad sin limitaciones.

A.P.- ¿Cómo valora la incidencia de las recomendaciones de los tribunales de cuentas en la gestión de los gobiernos?

Creo que incitan a los Gobiernos a actuar de la manera más apropiada y a respetar la correcta gestión de los fondos públicos de que disponen. Los tribunales de cuentas constituyen un muro de contención indispensable para el buen funcionamiento de la democracia y garantizan la transparencia en la actividad pública. Permiten disponer de información contrastada sobre la situación financiera del Estado y sobre la utilización de los fondos que pagan los contribuyentes.

A.P.- ¿La Inspección de Finanzas hace auditorías operativas? ¿Puede citar algún ejemplo?

El Parlamento ha revisado recientemente las disposiciones legales que rigen nuestras funciones y ha añadido el control del cumplimiento de los mandatos de servicios. Por otra parte, también realizamos auditorías organizacionales, especialmente en el ámbito del sistema informático del Estado y en el de



las estructuras de los servicios estatales y las funciones que realizan. En este sentido, hemos presentado informes sobre la organización del servicio de los automóviles y del servicio fiscal (en Suiza, la gestión de los impuestos se realiza a nivel regional).

A.P.- Por su experiencia, ¿cuáles son los problemas que con mayor frecuencia detectan los órganos de control externo?

De forma general, lo que más se suele destacar como un aspecto que limita la actividad de la institución son los recursos financieros que se le asignan (el presupuesto). No obstante, soy de la opinión de que hay que ser capaz de organizarse con los medios de los que se dispone. Dicho de forma más precisa, se ha observado que los medios asignados no están necesariamente adaptados a las funciones, pese a que la misión presente exigencias cada vez mayores, teniendo en cuenta que los ámbitos de actuación son cada vez más complejos y que la delegación de funciones a terceros es cada vez más frecuente.